

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACION DE SECTOR JUSTICIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:103402**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA
COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DE SECTOR
JUSTICIA
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Evaluación de Cumplimiento del POA 2020**



GUATEMALA, MARZO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

La Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, uno de sus objetivos fundamentales es ser un órgano ejecutor, cuya función principal es poner en práctica las decisiones tomadas por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como proporcionarle asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo, con facultades para materializar los programas o proyectos que le asignen, además de propiciar la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas en forma conjunta a nivel intersectorial.

Está conformada por Organismo Judicial (OJ), el Ministerio Público (MP), el Ministerio de Gobernación (MINGOB) y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). Fue creada mediante la firma de una Carta de Intenciones el 25 de Septiembre de 1,997. El IDPP se integra casi un año después (29-07-1998). De conformidad a lo que establece en Decreto No. 9-2019, del Congreso de la república de Guatemala; en el capítulo II, Art. 9 "El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención para la víctima del delito deberá integrarse a la conformación de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia". La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ- surge del Convenio Interinstitucional para su creación, firmado el 26 de mayo de 1998, donde la Instancia conviene su creación, cuya función principal es "ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia, a la que proporcionará asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo... La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Secretario.... Y contará con el personal de apoyo que se requiera para el cumplimiento de sus funciones..."

Y se reconoce como órgano colegiado a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) y la personalidad jurídica de la Secretaría Ejecutiva con el Decreto Número 89-98, publicado el 23 de diciembre de 1998.

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, a través del Acuerdo No. ICMSJ-001-2006, emite el 26 de noviembre de 2006, el Reglamento Operativo de la SEICMSJ, que contiene el Régimen Económico y Financiero, donde según artículo 13. "La asignación presupuestaria requerida y asignada para el funcionamiento de la Instancia Coordinadora, contemplada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, será ejecutada por la Secretaría Ejecutiva y estará sujeta a fiscalización de la Contraloría General de Cuentas de la Nación."

La Coordinación de Fortalecimiento Institucional y de Programas, dentro de sus atribuciones principales está: a. Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual, Multianual y Plan Estratégico de la SEICMSJ y sus programas, b. Dar seguimiento y realizar las modificaciones que sean necesarias al Plan Operativo Anual de la



Secretaria Ejecutiva, d. Integrar el Plan Operativo Anual Institucional, las planificaciones de los diferentes programas, con la información que cada Coordinador proporcione y monitorear la ejecución de los mismos y k. Registrar y mantener actualizada la información en los sistemas que, durante el periodo, se pongan a disposición por los entes rectores y presentar los informes de avances físicos y financieros que se requieran por ley.

Acuerdo SEICMSJ 22ª-2013 Artículo 1. "Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones y controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario en las fases de formulación, programación de la ejecución..."

Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia

Resolución de Concesión de Subvención, suscrito con fecha 21 de noviembre del 2017 entre la Unión Europea (UE) y la AECID, para la implementación del P" Prevención de la Violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia" en Guatemala (LA/2017/387-155); y el día 9 de marzo del 2018, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha concedido una subvención a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, por importe de 9.830.000 € (nueve millones ochocientos treinta mil euros), para el proyecto "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia", número de expediente 2018/SPE/0000400000.

Finalidad de la intervención

La acción tiene como finalidad apoyar a Guatemala en sus esfuerzos por reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, la niñez y la adolescencia en el área de intervención a la vez que se respeten los Derechos Humanos y se promueva una cultura de paz, y a tal fin se promoverá la realización de resultados de desarrollo.

Plazo de Ejecución

El plazo previsto para la ejecución (lo subrayado es propio) de la intervención subvencionada comenzará a contar a partir de la fecha de firma de la presente resolución y finalizará el 21 de noviembre de 2020.

Con fecha 09 de julio del 2019, se modifica la Resolución de Concesión, Subvención de Cooperación Internacional, en los fundamentos de Derecho Art. Segundo. De acuerdo con el Art. 12 del Real decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación



internacional y de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de Concesión procederá el reajuste de anualidades inicialmente previsto cuando el grado de ejecución de la subvención así lo aconseje del que se dará cuenta al beneficiario.

Con fecha 4 de noviembre del 2020, y fecha de publicación en el B.O.E. de 19 de noviembre de 2020, la Unión Europea y la AECID, firmaron una adenda al Acuerdo de Delegación LA/2017/387-155, por lo que se ampliaba el plazo de aplicación del mismo de 38 a 68 meses y para la firma de contratos de 36 a 66 meses. Modificar el apartado 4° en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución de Programa para dos años más, (24 meses), por el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022.

OBJETIVOS

Desarrollar la Actividad Administrativa de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT, y emitir recomendaciones que coadyuven al mejoramiento continuo del control interno relacionado a la ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual institucional y sus programas, durante el período sujeto a revisión. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual institucional y sus programas, se realiza bajo principios establecidos en las normativas aplicables y apoyar con la información de resultados a las autoridades superiores y responsables del área auditada, proponiendo alternativas a la administración que coadyuven al fortalecimiento del control interno institucional.

Identificar si existe interrelación entre la planificación y la ejecución del Presupuesto Anual y su cumplimiento con los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad.

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el proceso de planificación presupuestaria y determinar de manera posterior, si la ejecución fue adecuada y oportuna.

Evaluar la estructura organizativa del área auditada, para establecer si existe coordinación de actividades entre las diferentes áreas de la Secretaría Ejecutiva, así como una adecuada y oportuna segregación de funciones.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno general, y se dirigió exclusivamente a la Coordinación de Fortalecimiento Institucional y de Programas, en cuanto a la ejecución del Plan Operativo Anual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y se llevó a cabo durante el periodo del 18 de enero al 26 de marzo del 2021.

Lo anterior se efectuó con base a la normativas vigentes aplicables, tal es el caso



del Acuerdo No. A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, publicada su aprobación el 16 de noviembre de 2017 y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Guatemala Junio 2006, de la Contraloría General de Cuentas, que en el numeral 1.7 establece: "...en el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos....".

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con los reportes financieros generados del SICOINWEB, se presenta el desempeño del presupuesto y de la información presentada por los responsables del área auditada se detalla, la siguiente información:

NOTA #1

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ICMSJ, DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

A la fecha del alcance de la auditoría, la Secretaría Ejecutiva y sus programas, contaba con un presupuesto vigente de veinte millones quinientos cincuenta y un mil quetzales (Q20,551,000.00), integrados con fuente 11 Ingresos Corrientes por diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) que incluye la asignación de fondos para funcionamiento e inversión de la Secretaría y; la fuente 61 Donaciones Externas por diez millones quinientos cincuenta y un mil quetzales (Q10,551,000.00) de las subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-, como se muestra a continuación:

CUADRO #1
Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ
Ejecución del Presupuesto
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020
Expresado en Quetzales

Fuente de Financiamiento	Actividad	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Ejecución
11	01	SEICMSJ	9074,000.00	926,000.00	10000,000.00	9459,205.02	94.59
61	13	PREVI	6798,000.00	3,753,000.00	10551,000.00	7356,739.32	69.73
			15872,000.00	4679,000.00	20551,000.00	16815,944.34	81.83

Fuente: Información generada en el sistema SICOIN WEB



NOTA #2**PRESENTACION Y ENVIO DE INFORMES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ICMSJ**

En atención al cumplimiento de la normativas vigentes aplicables a la entrega de la información que se genera en la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ y sus programas y proyectos, se revisaron las constancias de envío de los informes presentados a cada institución correspondiente, los cuales se presentaron de forma razonable, de los siguientes programas y proyectos que actualmente se ejecutan en la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ:

Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ

Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia, Fase II (Donación AECID).

Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres sobrevivientes de la violencia, Fase III (Donación AECID).

Apoyo al Sector Justicia Penal –Préstamo BID1905/OC-GU.

Apoyo a la Seguridad y a la Justicia en Guatemala –Donación SEJUST-

Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, con intervención en Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu. –PREVI-

De conformidad a lo que se indica en Nota de fecha 31 de agosto del 2020, signado por el Ministro de Finanzas Públicas y en consideración a la documentación recibida como soporte del cierre de las operaciones correspondientes a los desembolsos recibidos del Préstamo en cuestión, el cual incluye el oficio CID/CGU-2487/2018 del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, en el que manifiesta que luego de haberse dado cumplimiento a los compromisos contractuales del Programa, da por concluido el préstamo indicado, por lo que la SEICMSJ en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa y los Co-Ejecutores en mención, deberán informar de lo actuado y del cierre de las operaciones de ejecución de los recursos desembolsados, en el Informe de Avance Físico y Financiero del Préstamo de agosto de 2020, el cual será el último que deberán trasladar a las instancias que correspondan, según la normativa vigente.

NOTA #3**REPORTE DE METAS FÍSICAS**

De conformidad a los reportes generados en el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN WEB-, se verifico el reporte de Análisis de Ejecución Física y Financiera de las metas físicas realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por la Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ y sus programas vigentes, indicado que se cumple con el 100% ejecutado físicamente y que para el caso de la ejecución financiera se cumple con el 81.50%.

NOTA #4**MODIFICACIONES DE METAS**

Las modificaciones de metas físicas realizadas por la Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ, en atención a las asignaciones presupuestarias según Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; mismas que se detallan a continuación:

CUADRO #1
Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ
Ejecución del Presupuesto
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN/CFIP/01/2020	28 de enero del 2020	Modificación de metas físicas del primer cuatrimestre (Enero-Abril)
RESOLUCIÓN/CFIP/02/2020	28 de enero del 2020	Modificaciones de metas físicas, ya no tendrán techo presupuestario para el 2020.
RESOLUCIÓN/CFIP/03/2020	29 de abril del 2020	Incremento en las metas físicas
RESOLUCIÓN/CFIP/04/2020	11 de mayo del 2020	Modificación de metas físicas del programa PREVI
RESOLUCIÓN/CFIP/05/2020	14 de mayo del 2020	Incrementar las metas físicas de la SEICMSJ
RESOLUCIÓN/CFIP/06/2020	30 de junio del 2020	Reprogramación de metas físicas de la SEICMSJ y PREVI
RESOLUCIÓN/CFIP/07/2020	28 de agosto del 2020	Modificación de metas físicas del programa PREVI, del mes de agosto
RESOLUCIÓN/CFIP/08/2020	24 de septiembre del 2020	Modificación de metas físicas del programa PREVI, correspondiente al tercer cuatrimestre
RESOLUCIÓN/CFIP/09/2020	30 de septiembre del 2020	Modificación de metas físicas para el programa PREVI
RESOLUCIÓN/CFIP/10/2020	22 de octubre del 2020	Modificación de metas físicas para el programa PREVI
RESOLUCIÓN/CFIP/11/2020	27 de octubre del 2020	Modificación de metas físicas, en atención a la circular No. 10-2020
RESOLUCIÓN/CFIP/12/2020	30 de octubre del 2020	Modificación de metas físicas para el programa PREVI
RESOLUCIÓN/CFIP/13/2020	30 de noviembre del 2020	Modificación de metas físicas para el programa PREVI, derivado de la finalización del plazo
RESOLUCIÓN/CFIP/14/2020	28 de diciembre del 2020	Modificación de metas físicas para el programa PREVI y de la SEICMSJ

Fuente: Información presentada por los responsables de la Coordinación

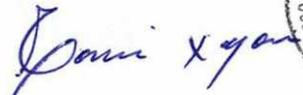


NOTA #5

PRESENTACION DE PLANES ESTRATEGICOS Y OPERATIVO

Se revisó la presentación de los planes, con oficio No. SEICMSJ OF. 161-2020 HADLP/acca, se remitieron el Plan Estratégico institucional 2021-2025, Plan Operativo Multianual 2021-2024 y el Plan Operativo Anual 2021, de la Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ, ante la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, con fecha 30 de abril, así como se acompañó en el anteproyecto presentado en fecha 15 de julio del 2020; tal como se indica en el art. 24 del Reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anteriormente evaluado en la Coordinación de Fortalecimiento Institucional y de Programas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, se encontraron deficiencias de control interno, mismas que fueron planteadas y discutidas con los responsables del proceso, para lo cual se traslada Nota de Auditoria para el seguimiento correspondiente de las recomendaciones indicadas.


TOMAS XOYON
Auditor




ALEJANDRA ISABEL ENRIQUEZ ORELLANA
Supervisor




ALEJANDRA ISABEL ENRIQUEZ ORELLANA
Director

